

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
Universidad solicitante	CATÓLICA SAN ANTONIO

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad **CATÓLICA SAN ANTONIO** de ampliación de la modificación del plan de estudios ya verificado del título **GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicita:

Impartir la enseñanza en la modalidad a distancia.

Modificar el módulo de EDUCACIÓN INTEGRAL por el de TEOLOGÍA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda indicar si los estudiantes matriculados en el curso de adaptación tendrán un grupo docente propio.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Dado que durante el trámite de este título se ha publicado el RD 861/2010 y que éste faculta el reconocimiento de créditos "si acreditan la correspondiente experiencia profesional", se recuerda que dicho reconocimiento debe limitarse a que la experiencia relacionada con las competencias inherentes al título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda aportar mayor detalle en la información sobre el personal de apoyo disponible, en especial su experiencia profesional acorde al carácter a distancia de las enseñanzas.

Se recomienda indicar la manera de computar con mayor nivel de detalle la dedicación del profesorado en la modalidad de enseñanza a distancia. En este sentido, se recomienda especificar las normas de la universidad respecto de la formación del profesorado participante en la enseñanza a distancia, por ejemplo, si se requiere cualificación determinada para este tipo de enseñanza, plazo para lograrla, etc.

CRITERIO 8: RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se recomienda revisar las tasas de resultado previstas para la modalidad a distancia, incluyendo una justificación de las tasas de graduación, abandono y eficiencia. A priori, cabe entender que pudieran ser diferentes.

Madrid, a 22 de octubre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez